



Resolución de Gerencia Municipal N° 0195-2022-MPY

Yungay, 25 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 099-2022-MPY/07.31, de fecha 17 de mayo del 2022, Informe N° 204-2022-MPY/07.30, de fecha 18 de mayo del 2022, Informe N° 218-2022-MPY/05.10, de fecha 24 de mayo del 2022, Informe Legal N° 282-2022-MPY/05.20, de fecha 25 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

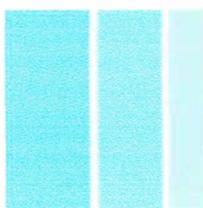
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 099-2022-MPY/07.31, de fecha 17 de mayo del 2022, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan denominado: “Conmemoración del LII Aniversario del Sismo Alud del 31 de Mayo de 1970”, solicitando su aprobación previa opinión legal y asignación de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 22,185.00 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 204-2022-MPY/07.30, de fecha 18 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la evaluación y aprobación del Plan denominado: “Conmemoración del LII Aniversario del Sismo Alud del 31 de Mayo de 1970”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 22,185.00 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles), previo informe legal y factibilidad presupuestal;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 218-2022-MPY/05.10, de fecha 24 de mayo del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "Conmemoración del LII Aniversario del Sismo Alud del 31 de Mayo de 1970"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 22,185.00 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA" RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGECIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, mediante Informe Legal N° 282-2022-MPY/05.20, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "CONMEMORACIÓN DEL LII ANIVERSARIO DEL SISMO ALUD DEL 31 DE MAYO DE 1970", al haberse seguido el procedimiento que ha establecido esta comuna para la aprobación del referido plan; por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el Plan denominado: "**CONMEMORACIÓN DEL LII ANIVERSARIO DEL SISMO ALUD DEL 31 DE MAYO DE 1970**"; que tiene un costo total de S/ 22,185.00 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, el Plan denominado: "**CONMEMORACIÓN DEL LII ANIVERSARIO DEL SISMO ALUD DEL 31 DE MAYO DE 1970**", tiene como objetivo sensibilizar a toda la población Yungayína sobre los hechos y acontecimientos de aquel trágico 31 de mayo de 1970, siendo recordado como una fecha de conmemoración y enseñanza para todos los pobladores, con un despertar, promoviendo y afirmando la identidad de éstos en la nueva ciudad de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

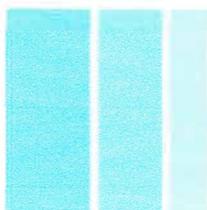
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DENOMINADO: "**CONMEMORACIÓN DEL LII ANIVERSARIO DEL SISMO ALUD DEL 31 DE MAYO DE 1970**", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 22,185.00 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGECIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 22,185.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

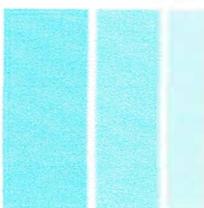
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



 Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

